



## DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Aparcamiento y urbanización del entorno en calle Pilar Bajo (lote 1)-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L. conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de abril de 2019, la cual se transcribe literalmente:

-----  
**OBRAS DE:**

**“LOTE 1:OBRA DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO”.**

**“LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE”.**

**“LOTE 3:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA”.**

**ACTA DE APERTURA SOBRES “B” Y VALORACIÓN**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las nueve horas del día cinco de abril de dos mil diecinueve, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

**Presidente:**

D. JAVIER REDONDO EGAÑA, Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Haro.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

D. MIGUEL ANGEL MANERO GARCÍA, Interventor Interino del Ayuntamiento.

D. ANTONIO PORRES DÍAZ, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> GRACIA MATÉ HERNANDO, funcionaria responsable del servicio de contratación.

El Sr. Presidente procede a la apertura del sobre de la plica n.º 1 correspondiente a Contratas del Río de Orallo S.L., conteniendo la documentación administrativa a subsanar requerida por el Ayuntamiento.



Siendo las 9.35 horas, los Técnicos Municipales abandonan la Mesa para proceder al estudio de la documentación presentada por el citado licitador.

Siendo las 12.00 horas, se reanuda nuevamente la sesión en la que los técnicos municipales manifiestan que la plica de que se trata ha subsanado correctamente la documentación administrativa requerida.

En consecuencia, la Mesa acuerda admitir a licitación a la plica n.º 1 presentada por Contratas del Río de Orallo S.L.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la apertura de los sobres "B" de los licitadores, conteniendo la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, según abajo se detalla, en acto público, sin que se persone nadie ajeno a la Mesa:

<b>LOTE 1.- Obra de aparcamiento y urbanización del entorno en calle Pilar Bajo en Haro</b>				
<b>N.º</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>GARANTÍA</b>
1	CONTRATAS DEL RÍO DE ORALLO S.L.	239.345,84	50.262,62	Ampliación 4 años
2	ISMAEL ANDRÉS S.A.	212.833,99	44.695,14	Ampliación 2 años.
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	207.178,16	43.507,41	Ampliación 5 años

El Sr. Presidente al dar lectura a las ofertas económicas de los lotes 2 y 3, deduce que la empresa ha cometido error material, considerando que ha puesto la oferta económica del lote 2 en el lote 3 y viceversa.

En esto momentos, la Secretaria de la Mesa consulta telefónicamente dicha anomalía solicitando al licitador que aclare por escrito por correo electrónico si se trata de un error material.

La Secretaria de la Mesa, una vez recibido el escrito de la citada empresa, da lectura a la Mesa del mismo, manifestado el licitador que la oferta presentada como lote 2 corresponde al lote 3 y viceversa.

En consecuencia, las ofertas una vez subsanado dicho error serían las siguientes:

<b>LOTE 2.- Obra de ensanche de acera en calle Donantes de Sangre en Haro</b>				
<b>N.º</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>GARANTÍA</b>



1	CONTRATAS DEL RÍO DE ORALLO S.L.	41.280,58	8.668,92	Ampliación 4 años
---	----------------------------------	-----------	----------	-------------------

<b>LOTE 3.- Ensanche de acera en Avenida de La Rioja en Haro</b>				
<b>N.º</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>GARANTÍA</b>
1	CONTRATAS DEL RÍO DE ORALLO S.L.	52.311,99	10.985,52	Ampliación 4 años

El Sr. Interventor comprueba que ninguna de las ofertas presentadas incurre en ofertas anormalmente bajas.

A continuación la Mesa procede a valorar los criterios de precio y garantía aplicando las fórmulas establecidas en la cláusula undécima punto 6 a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

<b>LOTE 1.- Obra de aparcamiento y urbanización del entorno en calle Pilar Bajo en Haro</b>				
<b>N.º</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>TOTAL</b>
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	80,00	20,00	100,00
2	ISMAEL ANDRÉS S.A.	68,57	10,00	78,57
1	CONTRATAS DEL RÍO DE ORALLO S.L.	14,97	16,67	31,64

<b>LOTE 2.- Obra de ensanche de acera en calle Donantes de Sangre en Haro</b>				
<b>N.º</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>TOTAL</b>
1	CONTRATAS DEL RÍO DE ORALLO S.L.	80,00	20,00	100,00

<b>LOTE 3.- Ensanche de acera en Avenida de La Rioja en Haro</b>				
<b>N.º</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>TOTAL</b>
1	CONTRATAS DEL RÍO DE ORALLO S.L.	80,00	20,00	100,00



La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento del contrato a las empresas que se detallan a continuación:

Lote 1.- PAVIMENTACIONES MORALES S.L.

Lote 2 y Lote 3.- CONTRATAS DEL RÍO DE ORALLO S.L.

Siendo las doce horas y veinticinco minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**LOS VOCALES**

**LA SECRETARIA.**

-----  
Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2019 en el que se acordó requerir documentación a la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Dado que por razones de celeridad, es conveniente que el órgano para contratar, en este caso, sea la Alcaldía-Presidencia.

Visto el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la avocación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas

**RESUELVE**

1).- Avocar la función de órgano de contratación para la presente resolución.

2).- Adjudicar el contrato de obra de -APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN CALLE PILAR BAJO EN HARO (LOTE 1)- a PAVIMENTACIONES MORALES S.L., según se detalla:

N.º	EMPRESA	PRECIO BASE	IVA	GARANTÍA
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	207.178,16	43.507,41	Ampliación 5 años



--	--	--	--	--

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

Haro a 29 de abril de 2019

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,  
SECRETARIA ACCIDENTAL